



# Municipalidad Provincial de Chepén



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 60 - 2025-MPCH.

Chepén, 23 de mayo de 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de mayo de 2025, Oficio N° 001-2025-MPCH/CPCH/LMDHALPCDDCTI, sobre presente plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) para la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos, Asuntos Legales, Personas con Discapacidad, DEMUNA y Cooperación Técnica Internacional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejo Municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

(...)

Artículo 3.- La presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1, de la presente Resolución se encuentra en curso, continúa su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI " Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización". aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.



# Municipalidad Provincial de Chepén



Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2025-MPCH de fecha 17 de marzo de 2025, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chepén (PAF) para el periodo 2025, con el presupuesto de S/ 154 002.00, mediante el cual consignan las materias a fiscalizar y el número de acciones de fiscalización a ejecutar en el presente año.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MPCH/CPCH/ LMDHALPCDDCTI, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la regidora AURORA ELENA GONZÁLEZ POÉMAPE en su calidad de presidente de la comisión, presenta el plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) para la comisión de la Mujer, Derechos Humanos, Asuntos Legales, Personas con Discapacidad, DEMUNA y Cooperación Técnica Internacional, para el año 2025, con la finalidad que sea puesto a debate en la siguiente sesión ordinaria.

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2025, puesto a consideración del pleno de concejo y luego del debate se acordó POR UNANIMIDAD de voto de los señores regidores, aprobar el plan de trabajo de actividades de fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) de la Comisión permanente de regidores de la Mujer, Derechos Humanos, Asuntos Legales, Personas con Discapacidad, DEMUNA y Cooperación Técnica Internacional, para el año 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3: DISPONER** que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realice la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe)

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL

**PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN  
(PTAF)**

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Chepén

Fecha de Elaboración: 21/05/2025

**I. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	COMISION DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS LEGALES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEMUNA Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	
<b>APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:</b>	Acuerdo N° 60-2025	De: 23/05/2025
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	Corresponde a la comisión de la mujer, derechos humanos, asuntos legales, personas con discapacidad, DEMUNA y cooperación técnica internacional, pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con la materia aprobada en el PAF	
<b>TIPO DE FISCALIZACIÓN:</b>	Comisión (X)	Individual ( )
<b>PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL</b>	S/ 14,666.00 Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis/100 soles	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN</b>	Comisión Permanente	

**II. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
1.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre la defensa de los derechos humanos en toda la jurisdicción.	Desde el día siguiente de la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal	31/12/2025	<b>Presidente:</b> Aurora Elena Gonzales Poémape <b>Secretario:</b> Leidy Yasmín Diaz Paz <b>Vocal:</b> Juan Jesús Salvador De La Cruz Briones
2.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre los aspectos relacionados a la atención y apoyo a las personas con discapacidad.			
3.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre lo relacionado a la promoción de la inclusión y el ejercicio de los derechos			

Handwritten signatures and dates in blue ink on the left margin, including a date "21/05/2025".

	económicos sociales y culturales de las personas, excluidas por razones de edad, sexo, color, raza, instrucción, recursos económicos entre otros aspectos.			
4.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre desarrollo del ejercicio y respeto de los derechos de la mujer y la familia.			
5.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre cooperación técnico económica nacional e internacional.			
6.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre otros que le encomiende al Consejo			

### III. RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR

#### A) Requerimiento de Bienes

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Estimado
LAPTOP	De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la unidad de tecnología e informática.	1 Unid.		4,000.00
PAPEL BOND	A4 75 gr	10 Paq.		185.00
UTILES DE OFICINA	Lapiceros Engrapador Folder Manila Archivadores Tampón Sellos	Unidad		181.00
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>S/4,366.00</b>

#### B) Requerimiento de Servicios

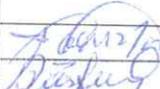
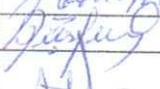
Descripción del Servicio	Términos de referencia del Servicio	Presupuesto Estimado
ABOGADO(A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de	2,500.00

	Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	
CONTADOR(A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	2,500.00
MEDICO CIRUJANO (A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	2,800.00
PSICOLOGOA)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	2,500.00
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>S/ 10,300.00</b>

**IV. COMENTARIOS**

Los montos reflejados en el precio estimado pueden variar, de acuerdo al estudio de mercado de la Subgerencia de Logística

**V. FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	SI ES REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO DEL BALANCE SEMESTRAL (Escriba "sí" donde corresponda)
1.	Aurora E. Gonzáles Poémape	19206058		<b>SÍ</b>
2.	Leidy Yasmin Díaz Paz	44339928		
3.	Juan Jesús Salvador De La Cruz Briones	76766900		

